



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.781.222/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 690/18 (RESOL-2018-690-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **519/19.-**



ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1500/15 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del 2017, se reúnen por una parte el señor Pablo Rodolfo Sueldo en representación de la Empresa NSR S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente acuerdo salarial en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$. 13.540.- (pesos trece mil quinientos cuarenta) que se hará efectiva en febrero 2018, en concepto de bonificación anual. Las partes acuerdan que estas sumas no remunerativas no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

Segunda: Además las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 3.17% (tres coma diecisiete por ciento) acumulativo a partir del mes de Diciembre de 2017. Se dejan constancia que la aplicación del 3.17 %, mencionado en el párrafo presente, es acumulativo al incremento ya otorgado de 20.96% en el mes de junio de 2017, y arroja como resultado un incremento total porcentual para el ejercicio 2017 del 24.8%.

Tercera: Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de junio 2017 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

Cuarta: Se acuerda abonar una suma fija no remunerativa por única vez para todo el personal representado por el STIGAS de \$ 10000.- con los haberes del mes de noviembre del 2017. Esta suma fija no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

Quinto: Los nuevos básicos de convenio de acuerdo al incremento determinado en el punto segundo queda conformado en los siguientes valores mensuales:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

NSR S.A.
PABLO SUELDO
PRESIDENTE



Basicos de Convenio				
Aumento	BASE	12%	8%	3,17%
Vigencia	01/12/2016	01/04/2017	01/06/2017	01/12/2017
C1	16132	18068	19513	20132
C2	16939	18972	20490	21139
C3	17784	19918	21512	22194
C4	18674	20915	22588	23304
C5	19609	21962	23719	24471
Bon.Gas	750	900	900	998
Antigüedad	56	63	68	70

Sexto: Premio por Producción, los valores unitarios del presente premio también se le aplica el incremento descrito en el Artículo segundo quedando los siguientes valores:

NSR SISTEMA DE PRODUCCION								
CATEGORIAS	ZONAS	Base	12%	8% acum.	3,18%	DIAS PROMEDIO S DE TRABAJO	CANTIDAD PROMEDIO POR ZONA	CANTIDAD BASICA MENSUAL
		VALOR UNITARIO DE LECTURA vigencia 1/12/2016	VALOR UNITARIO DE LECTURA vigencia 1/4/2017	VALOR UNITARIO DE LECTURA, Vigencia 1/6/2017	VALOR UNITARIO DE LECTURA, Vigencia 1/12/2017			
1	NORMAL	1,251	1,40	1,52	1,57	22	614	13508
2	NORMAL	1,4039	1,57	1,70	1,76	22	550	12100
3	RURAL	1,6958	1,90	2,06	2,12	22	455	10010
4	COUNTRIE	2,1962	2,46	2,66	2,75	22	350	7700
5	A/C-E/P	7,7006	8,62	9,34	9,64	22	100	2200

Septimo: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de abril de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el próximo periodo paritario.

Octavo: las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

NSR S.A.
PABLO SUELDO
PRESIDENTE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1781222/17

En la ciudad de Buenos Aires a las 11:30 horas del día **7 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11.450.776), y el Delegado de Personal, el Sr. Fernando Javier NIETO (MI N° 26.118.754), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **NSR S.A.**, el Sr. Pablo Rodolfo SUELDO (MI N° 12.089.437); todos en su calidad de miembros negociadores.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 15/11/2017 en el marco del CCT N° 1500/15 E, el cual luce a fs.3/4. Asimismo, manifestamos que el acuerdo que diera origen a las presentes actuaciones es la continuación del suscripto en el Expediente N° 1764917/17, correspondiente a la negociación salarial del año 2017; dejando constancia que en dichas actuaciones constan las acreditaciones de personería correspondientes. Por lo que solicitamos, se acumulen las actuaciones. --



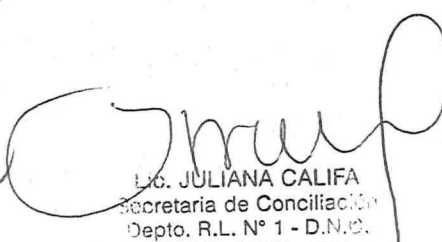
El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, dando cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 12:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 690/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.